

de laral, Y así mismo mandaron que el Refexido  
Corregidor actual de un forme Confirmitación sien  
aquel tiempo contubo el dho Repartimiento de  
laral el exeso de diez mill reales. Y si se cobraron  
de que sea combertido, y que los Capitulares en  
adelante se Neglen y no permitan se Repartan  
mayores Sumas que las justas. Y correspondientes  
asatis faren los Males haueves pena de que se  
ponderan Con sus propios caudales. Que en los  
publicos sin libranza de la Cui, no paguen ni en  
neguen Summa alguna. Sus mayordomos, ni  
la Justicia lo aguien dello, bajo de graves mul  
tas. Y apercibimientos. Y así mismo mandaron  
que el Refexido Corregidor actual haga Montar  
todos los alcances de los mayordomos así de dho  
como de dinero, y las partidas de ugidas por los  
Vecinos, y combertidas en pago del Progro  
desal de los efectos y deudores deste Reparti  
miento y años de setecientos y diez y siete. Y seten.  
Y diez y ocho, y de cuenta de haberlo execu  
tado. y que los Capitulares en adelante no  
distribuyan el Caudal del gobo ni permit  
tan que por Sumayordomos se entregue sin  
las obligaciones de seguridad combeniente te  
niendo encada Año con Capitulares una de  
las llaves de sus graneras y arcas sin Negar

